

# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 140 Miércoles, 21 de julio de 2021

Pág. 37538

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

#### C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2021 y 2022.

BDNS (Identif.): 575773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575773)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las entidades de formación o agrupaciones formadas por las mismas, que en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria estén inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, para impartir en modalidad presencial o teleformación aquellas especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de septiembre, para las que soliciten subvención, según lo dispuesto en el artículo 15 de la citada ley y para las cuales la presente convocatoria prevea crédito adecuado y suficiente.

Las entidades de formación podrán o bien concurrir de manera individual o participar en una sola agrupación, siendo ambas opciones incompatibles. Si la entidad solicitante es titular de instalaciones inscritas para la especialidad formativa en el ámbito territorial donde se tiene que impartir la acción formativa, deberá concurrir con sus propias instalaciones sin que pueda hacerlo con las de titularidad de terceras personas.

Segundo.- Objeto.

La realización de programas de formación compuestos por acciones formativas dirigidas a anticipar las necesidades de cualificación del sistema productivo así como a cubrir las necesidades actuales, a obtener competencias transversales a varios sectores de la actividad económica que favorezcan la empleabilidad y movilidad intersectorial de los trabajadores y aquellas vinculadas con sectores productivos especialmente vulnerables dada la situación económica y social en la Comunidad de Castilla y León, establecidas

CV: BOCYL-D-21072021-7



Núm. 140

# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 21 de julio de 2021

Pág. 37539

como prioritarias en los Anexos X.1.a, X.1.b, X.2.a y X.2.b de la convocatoria, en el marco de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Las acciones formativas podrán impartirse en modalidad presencial y/o teleformación, atendiendo a la modalidad de impartición aprobada para cada especialidad formativa en los Anexos X.1.a, X.1.b, X.2.a y X.2.b de la presente convocatoria. El porcentaje máximo de acciones formativas a impartir en modalidad presencial será del 80%. El porcentaje máximo de acciones formativas a impartir en modalidad de teleformación será del 50%.

El número máximo de programas de formación objeto de subvención será de 15.

Tercero. – Bases reguladoras.

Orden EEI/768/2020, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación transversales para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 174, de 24 de agosto), modificada por la Orden EEI/795/2021, de 24 de junio (B.O.C. y L. n.º 127, de 2 de julio).

Cuarto.- Importe.

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la convocatoria son los siguientes:

Ejercicio 2021:

08.23.241B02.7802J: 3.300.000,00 €

08.23.241B02.7700G: 3.300.000,00 €

Ejercicio 2022:

08.23.241B02.7802J: 2.200.000,00 €

08.23.241B02.7700G: 2.200.000,00 €

Quinto.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en el plazo de 15 días. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará a las 13:00 horas del último día del plazo.

La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado, que se recoge en el Anexo I de esta resolución, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 16 de julio de 2021.

La Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-21072021-7